



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de mayo de 2021

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio Nro. 349
RADICADO:	05001 31 10 012 2021-00022-00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

De acuerdo al memorial que antecede aportado por el accionado LA **ADMINISTRADORA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, mediante correo electrónico, en el que solicita se declare **EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA** dada la existencia de un hecho superado y ordene el **CIERRE DEL TRÁMITE INCIDENTAL**, si existiere, en contra de esta Administradora, el despacho encuentra que dicha solicitud es **IMPROCEDENTE**, toda vez que mediante auto notificado por estados el 07 de abril de 2021, se dio por finalizado el trámite incidental.

La entidad accionada puede revisar la actuación desplegada en este trámite y los estados electrónicos de la **RAMA JUDICIAL**, en el siguiente Link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-de-familia-de-medellin/69>

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __80_ fijados hoy __31_ de mayo de 2021
a las 8:00 a.m.

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8517e4c7f1ee24863e9895a840aa27225ed568ead7ff6c32be50f332292a36cf

Documento generado en 28/05/2021 03:09:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>